

# Sesión 4.ª ordinaria, en miércoles 2 de junio de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

---

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Apetición de la Comisión de Defensa Nacional, se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el proyecto sobre modificación del Código de Justicia Militar.

---

2. Se aprueba un proyecto que da el nombre de "Carretera Presidente Aguirre Cerda" al camino de Santiago a Concepción.

---

3. A petición del señor Errázuriz, apoyado por los señores Walker y Lira Infante, se retira del Fácil Despacho el proyecto sobre autorización al Ejecutivo para convenir con la Compañía de Teléfonos modificaciones a los contratos de concesión aprobados por la ley 4,791, y a indicación del señor Guzmán, se le da el 6.º lugar de la tabla ordinaria, sin perjuicio de que pueda continuar siendo anunciado por la Mesa en Fácil Despacho de próximas sesiones.

A nombre del señor Martínez (don Carlos Alberto), se acuerda officiar al

Ejecutivo, haciendo presente la conveniencia de no alzar las tarifas telefónicas, mientras no se proceda a la revisión del contrato suscrito con la Compañía de Teléfonos.

---

4. El señor Barrueto formula indicación para que se discuta sobre tabla un proyecto del señor Maza, que concede amnistía por delitos de inasistencia a actos electorales.

---

5. A indicación del señor Guzmán, se acuerda celebrar sesión los días lunes de 4 a 7 P. M., destinada a ocuparse de asuntos de la tabla ordinaria y, a indicación del señor Errázuriz, se acuerda destinar la última hora de dicha sesión a ocuparse de asuntos particulares de gracia, dejando sin efecto el acuerdo de celebrar sesiones los días miércoles de 7 a 7.30 P. M., para ocuparse de estos asuntos.

---

6. A indicación del señor Grove (don Marmaduke), se exime del trámite de

Comisión y se anuncia en Fácil Despacho, un proyecto sobre exigencia de carnet profesional al personal de peluqueras.

7. El señor Hiriart formula indicación para reabrir debate sobre el artículo propuesto por el señor Martínez Montt y aprobarlo a continuación del 5.º del proyecto que hace extensivos los beneficios de la ley de Reconstrucción y Auxilio a las provincias de Coquimbo y Atacama.

Queda para ser votada al término de la primera hora de la próxima sesión.

8. A indicación del señor Estay, se acuerda preferencia para un proyecto sobre modificación de la ley 6,417 que fijó los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial.

9. A indicación del señor Bórquez, se trata sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre modificación de la ley 6,721 que autorizó a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito.

10. A indicación del señor Concha (don Luis Ambrosio), modificada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acuerda constituir la Sala en sesión secreta, para ocuparse de algunos Mensajes pendientes sobre elevación de rango a ciertos funcionarios de carácter diplomático.

Se suspende la sesión.

11. A Segunda Hora continúa la Sala constituida en sesión secreta.  
Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

|                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| Alessandri R., Fernando.  | Martínez Montt, Julio.      |
| Alvarez, Humberto.        | Martínez, Carlos A.         |
| Azócar, Guillermo.        | Maza, José.                 |
| Barrueto, Darío.          | Moller, Alberto.            |
| Bórquez, Alfonso.         | Muñoz Cornejo, Manuel.      |
| Concha, Luis Ambrosio.    | Opazo L., Pedro.            |
| Cruchaga, Miguel.         | Ortega, Rudecindo.          |
| Cruz C., Ernesto.         | Ossa C., Manuel.            |
| Cruz-Coke, Eduardo.       | Pairoa, Amador.             |
| Cruzat, Aníbal.           | Pino del, Humberto.         |
| Errázuriz, Maximiliano.   | Prieto C., Joaquín.         |
| Estay C., Fidel.          | Rivera, Gustavo.            |
| Jirón, Gustavo.           | Rodríguez de la S., Héctor. |
| Grove, Hugo.              | Urrejola, José Francisco.   |
| Grove, Marmaduke.         | Guevara, Guillermo.         |
| Guzmán, Eleodoro Enrique. | Valenzuela, Oscar.          |
| Hiriart, Osvaldo.         | Videla L., Hernán.          |
| Lira, Alejo.              | Walker L., Horacio.         |

y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio, y de Justicia.

## ACTA APROBADA

Sesión 2.ª ordinaria, en 26 de mayo de 1943

### Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, Pairoa, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión del Congreso Pleno, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1.ª, en 25 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que somete a la aprobación del Congreso la Convención sobre administración de colonias y posesiones europeas en América.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### Oficios

Uno de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley por el cual se reforman los artículos 127, 128, 129 y 345 de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales.

Pasa al archivo.

Dos de S. E. el Presidente de la República, en los que declara la urgencia para la tramitación de los siguientes negocios:

Proyecto de ley por el cual se crea la Corte Marcial de Aviación, para la Fuerza Aérea y la Aviación Nacional, con asiento en Santiago; y

Proyecto sobre modificaciones al Código Civil.

Se adopta la resolución que expresa el acta.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el 1.º contesta el oficio que se le dirigió en nombre del Honorable Senador señor Ortega, con fecha 6 del actual, referente a la aplicación de las leyes sobre quinquenios al personal de Educación Pública; y

Con el 2.º contesta las observaciones del Honorable Senador señor Martínez don Julio, relativas a la labor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el 1.º contesta las observaciones de los señores Ortega, Del Pino, Amunátegui y Barrueto, en que hacen presente las mo-

lestias y perjuicios que han ocasionado a los vecinos de Puerto Saavedra, Carahue y Cunco, la supresión de trenes o cambios de itinerarios de los mismos llevada a efecto por la falta de carbón.

Con el 2.º contesta la petición del Honorable Senador señor Ossa para que el servicio ferroviario del ramal de Pelequén a Las Cabras sea hecho por un solo tren que corra diariamente, en vez de dos trenes que lo hagan día por medio.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Con el tercero comunica el traspaso de la suma de 1.600.000 pesos que se ha hecho entre los números que se indican del ítem 12-03-11, para remediar la situación creada al pueblo de Calbuco con motivo del último incendio.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

### Informes

Seis de la Comisión de Relaciones Exteriores:

Los cinco primeros recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República en que solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario, para los siguientes nombramientos:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá y Costa Rica, a don Héctor Mujica Pumarino.

Embajador en Venezuela a don Emilio Rodríguez Mendoza.

Embajador en Cuba y Centroamérica a don Emilio Edwards Bello.

Embajador en Paragnay a don Tulio Maquieira Flores.

Embajador ante los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, a don Alberto Serrano Pellé.

Con el sexto solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Portugal a don Luis Feliú Hurtado.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario

para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, a los Comandantes de Escuadrilla señores Guillermo Bisquert Rubio y Luis Lepe R.

Quedan para tabla.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se hacen extensivos a la provincia de Coquimbo los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se concede amnistía a los reos que se mencionan, de la Cárcel de Temuco.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional:

En el primero, propone que pase en estudio a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se modifican diversos artículos del Código de Justicia Militar, que se refieren a las penas que corresponden a algunos delitos cometidos por Militares, y a los recursos de amparo interpuestos ante la Corte Marcial.

Con el segundo propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto del Ejecutivo sobre autorización para enajenar el transporte "Abtao", de la Armada Nacional.

Quedan para tabla.

### Mociones

Una del señor Presidente y de los señores Martínez don Julio, Urrejola, Cruchaga, y Martínez don Carlos, miembros de la Comisión de Policía Interior del Senado, en que inician un proyecto de ley proponiendo la creación del cargo de Secretario de la Redacción de Sesiones del Senado, con una renta de \$ 36.000 al año.

Queda para tabla.

Una del Honorable Senador don Carlos A. Martínez, en que inicia un proyecto de ley por la cual se definen las expresiones "sueldo" o "salario", a que se refieren los artículos 1.º y 12 de la ley 4.054, sobre Seguro Obligatorio.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### Incidentes

El señor Concha don Luis A. formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos del Orden del Día de hoy, a considerar los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos.

Los señores Guzmán y Bravo formulan indicación para que se destinen los últimos cinco minutos de la primera hora de hoy a considerar el Mensaje sobre ascensos militares.

Por asentimiento unánime se acuerda destinar los últimos 20 minutos del Orden del Día de esta sesión, a considerar el Mensaje sobre ascensos militares y los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos.

El señor Lira Infante celebra la forma en que el Gobierno y pueblo de Chile han exteriorizado una vez más los sentimientos de hondo y sincero afecto hacia el Gobierno y pueblo argentinos, con motivo de haber celebrado ayer el aniversario de su independencia, la República hermana.

Considera necesaria una mayor labor para afianzar aun más el acercamiento chileno-argentino, acortando las distancias y dominando los obstáculos que se oponen a tan noble fin; e insinúa la conveniencia de celebrar entre los dos países, Tratados Comerciales bien estudiados, y construir en forma estable, las rutas comerciales que deben unirlos.

El señor Grove, don Hugo, pasa a la Mesa un proyecto de ley en que propone cambiar el nombre de la subida "El Litre", de la ciudad de Valparaíso, por "Blas Cuevas".

Expresa los fundamentos de este proyecto, y formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente después de los incidentes.

El mismo señor Senador formula indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual

se expropián los terrenos ocupados por la Escuela de Artesanos de La Calera.

Hace en seguida algunas observaciones sobre el problema de la alimentación.

---

El señor Rivera comenta la presentación dirigida por un grupo de personalidades al Presidente del Ecuador, solicitando el restablecimiento, en ese país, del equilibrio republicano entre los tres Poderes Públicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, por estimar que si el Ejecutivo tiene facultades legislativas, no puede existir libertad ciudadana.

Lamenta el señor Senador que ciudadanos chilenos se preocupen de asuntos de política interna de otros países, especialmente si son amigos del nuestro.

---

El señor Grove, don Marmaduke, considera un desacato a la cultura el abandono que se ha hecho de la tela denominada "Panorama de la Batalla de Maipú", que se exhibió hace algún tiempo en el Parque Concha.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de su señoría.

---

El señor Laferte ruega al señor Presidente se sirva obtener el asentimiento de la Sala para que se le inscriba en el primer lugar en la hora de incidentes de la sesión del miércoles próximo.

El señor Martínez don Julio pide que se le inscriba a continuación.

Tácitamente quedan acordadas estas inscripciones.

---

El señor Ortega ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, transmitiéndole la petición que formulan los vecinos de Curacautín, en orden a la designa-

ción de un funcionario del Comisariato de Subsistencias y Precios, que evite los abusos del comercio local en los precios de artículos de primera necesidad.

---

El señor Azócar manifiesta que ha recibido una comunicación de vecinos de Yumbel, dueños, en comunidad, de una extensión de terreno en Paugal del Laja, en la que piden se les regularice su situación.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de su señoría.

---

### Urgencias

Tácitamente se acuerda la simple urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República, para la tramitación de los siguientes negocios:

—Proyecto por el cual se crea la Corte Marcial de Aviación para la Fuerza Aérea y Aviación Nacional, con asiento en Santiago; y

—Proyecto sobre modificaciones al Código Civil.

---

El señor Bórquez pide que se agregue a la tabla ordinaria, el proyecto por el cual se modifica la ley que creó la Caja de la Marina Mercante Nacional.

---

Se dan por terminados los incidentes.

Las dos indicaciones del señor Grove don Hugo se dan tácitamente por aprobadas.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Grove don Marmaduke, Ortega y Azócar.

---

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley, de iniciativa del Honorable señor Grove don Hugo, sobre cambio de nombre de la sub-

da "El Litre", de la ciudad de Valparaíso, por "Blas Cuevas".

Tácitamente se da por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

.. "Artículo 1.º La subida "El Litre" de la ciudad de Valparaíso, se denominará en lo sucesivo "Blas Cuevas".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Se suspende la sesión.

#### Segunda Hora

#### Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión la acusación deducida por don Guillermo Bobillier Bañados en contra del Ministro del Interior don Raúl Morales Beltrami, por actos de este Secretario de Estado que le habrían irrogado perjuicios que desea demandar del señor Ministro.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que se propone desecharla.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se extienden a la provincia de Coquimbo los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Usan de la palabra los señores Alvarez, Urrejola, Azócar, Torres, Ortega, Lira, Domínguez, Cruzat, Pairoa, Errázuriz, Guzmán y Prieto.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

De los señores Torres y Domínguez:

Para que el inciso primero del artículo 2.º que propone la Comisión, se redacte como sigue:

"De las entradas de que disponga la Cor-

poración de Reconstrucción y Auxilio, se destinarán: un 15 por ciento a la provincia de Coquimbo, y un 5 por ciento a la provincia de Atacama: cuotas que se distribuirán en la siguiente forma:

—Del señor Cruzat:

Para que en el 5 por ciento que se propone destinar a la provincia de Coquimbo, se incluya el departamento de Petorca.

—Del señor Pairoa:

Para que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio dure hasta el 31 de diciembre del año 2,000.

—De los señores Bórquez, Maza, Lira y Concha:

Para que en el artículo 1.º del proyecto, a continuación de la palabra "Coquimbo", se agregue la siguiente frase: "y a la ciudad de Calbuco".

—Del señor Ortega:

1.—Para que en el artículo 1.º, después de la palabra "Coquimbo", se agregue la frase: "y la provincia de Cautín".

2. Para que en la letra t) del artículo 4.º, después de "Coquimbo", se agregue "Cautín".

3. Para que en el artículo 5.º se sustituyan las frases: "cuarenta millones", y "ciento veinte millones", por "cincuenta millones" y "ciento cincuenta millones", respectivamente.

—De los señores Urrejola y Cruz Concha:

Para que en el artículo 5.º se sustituya la frase: "impuestas por esta ley", por "impuestas por la ley".

—Del señor Prieto:

Para que la parte final del artículo 1.º, desde donde dice: "...a fin de que atienda al otorgamiento de préstamos... etc.", se redacte como sigue: "a fin de que atienda al otorgamiento de préstamos a los damnificados por los terremotos de 1922 y 1943, y a las expropiaciones, construcción y reconstrucción de las obras públicas y municipales dañadas en aquellas catástrofes".

A insinuación del señor Presidente, se acuerda por unanimidad continuar la discusión de este proyecto, en la sesión del martes próximo, y votarlo en particular en la misma fecha.

En cumplimiento del acuerdo adoptado a primera hora, se constituye la Sala en sesión secreta, para considerar el Mensaje sobre ascensos militares, y los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos, adoptándose las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 31 de mayo de 1943. El Ministerio de Hacienda por oficio N.º 367, de 26 del actual, dice a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

“Por oficio N.º 4647, de fecha 18 de mayo, V. S. ha tenido a bien transcribir a este Departamento el contenido del oficio N.º 74 del Senado, por el cual se expresa que el Honorable Senador, don Alejo Lira Infante, pidió a la Cámara de Senadores que se insinuara al Ministro del Interior la conveniencia de que el Gobierno proponga, en favor de los damnificados, por el incendio de Calbuco, un proyecto de ley análogo a la ley que se dictó con motivo del incendio de la ciudad de Castro.

V. S. ha tenido a bien solicitar la resolución de este Departamento sobre la materia.

“Sin perjuicio de que los proyectos de leyes puedan tener su origen en la iniciativa de los miembros del Congreso o del Presidente de la República, lo cual hace innecesaria la petición del Honorable Senador, debo recordar a V. S. que hay necesidades producidas por siniestros que tienen análogos caracteres a las que afectan a la ciudad de Calbuco. Puede señalarse, al respecto, el caso de los perjuicios experimentados por diversas ciudades del norte con motivo del último terremoto.

El Congreso Nacional estudia actualmente, un proyecto sobre la materia, y este Departamento cree que sería de conveniencia establecer normas de carácter general para

abordar y resolver problemas que son idénticos.

Por otra parte, se encuentra próxima a terminar su existencia la Corporación de Reconstrucción y Auxilio creada para atender a las necesidades de la zona devastada por el terremoto de 1939, a la cual se han entregado casi totalmente los fondos determinados por la ley. Subsisten en gran parte, las necesidades que se trató de satisfacer y esta circunstancia contribuye a asentar el convencimiento de que el problema debe considerarse dentro de normas generales y comunes.

En esta situación, me es grato insinuar a V. S. la idea de esperar el pronunciamiento del Congreso sobre el proyecto que discute para atender a los perjuicios ocasionados por el terremoto del norte, a fin de coordinarlo con las demás necesidades semejantes y elaborar, sobre su base, un proyecto definitivo que resuma el pensamiento del Gobierno sobre la materia”.

Lo que me permito transcribir a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio N.º 74, de 3 del mes en curso.

Saluda atentamente a V. E.—**Raúl Morales.**

Santiago, 31 de mayo de 1943. En contestación al oficio de V. E. N.º 98, de 13 de mayo en curso, relacionado con la petición formulada por el Honorable Senador don Alejo Lira Infante, para que se cumpla por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado lo dispuesto por el decreto del Ministerio de Economía y Comercio, en cuanto al transporte de papas de la provincia de Chiloé a la zona central del país, hago presente a V. E., que este Ministerio y la Empresa se encuentran vivamente interesados en resolver en definitiva el problema del transporte de papas; pero no han podido darle una inmediata solución porque ésta no depende en un todo de su resolución.

En efecto, por nota N.º 205, de 12 de abril próximo pasado, se ofició al Ministerio de Economía a fin de obtener una reunión de armadores y contemplar una distribución más equitativa del acarreo de este producto, en forma de que su solución

no produzca en el desenvolvimiento comercial del Servicio Marítimo de la Empresa, que ha sido hasta el momento la única línea marítima que ha servido en este rubro a la zona de Chiloé.

En consecuencia y tan pronto como se efectúe la reunión de armadores y se determinen las condiciones en que habrá de cumplir lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Economía, esta Secretaría de Estado impartirá las instrucciones a la Empresa para que efectúe el transporte del tenelaje que le corresponda.

Saluda atentamente a V. E.—Ricardo Bascuñán.

#### Honorable Senado:

Oswaldo García Burr, abogado, domiciliado en Bandera número 172 y don Luis H. Agüero Quiroga, industrial, domiciliado en Berlín número 809, en representación de la Corporación de Transporte Limitada, según consta de la copia de la escritura pública que acompañamos, al Honorable Senado, con todo respeto decimos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 número 2.º de la Constitución Política del Estado, corresponde a esa Honorable Corporación conocer y declarar la admisibilidad de las acusaciones que cualquier particular presente contra los Ministros de Estado, con motivo de los perjuicios que pueden haber sufrido injustamente por algún acto de éstos y en esta virtud comparecemos ante el Honorable Senado, a fin de formular acusación en contra del Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltramí, quien mediante diversos actos que pasaremos a explicar nos ha causado grandes e incalculables perjuicios según lo comprobaremos oportunamente.

En efecto, existe en Santiago hasta hace poco el problema de la Movilización, el que debía ser resuelto por el Ministerio del Interior, según lo manifestó el señor Morales con fecha 9 de febrero del presente año. En esa oportunidad, dicho Secretario de Estado expresó a una Comisión de Dueños de Micros y Autobuses que él, por encargo del Consejo de Gabinete iba a resolver casi de inmediato todo lo relacionado con el referido problema.

Valè la pena hacer notar que la movilización en la ciudad de Santiago se estaba resintiendo día por día en razón de la escasez de combustible, el que estaba racionado y de la imposibilidad de mejorar el material con las exigüas tarifas que cobraban los autobuses.

El día 11 de febrero de 1943, el Comisario General de Subsistencias y Precios, dictó el Decreto número 256, en virtud del cual ordenó requisar el uso y goce de los medios de Transporte Colectivo de pasajeros destinados al servicio público, conjuntamente con los accesorios y repuestos que fueran necesarios para su funcionamiento, como asimismo el uso y goce de los locales que servían para reparar y guardar dichos medios de transporte.

En el mismo decreto se designó un administrador para que tuviera a su cargo el uso y goce de los medios de transporte colectivo requisados, facultando para solicitar el auxilio de la fuerza pública con el fin de cumplir su cometido.

Los fundamentos de dicho decreto según se expresan en su texto, fueron los hechos que constaban del Oficio número 1310 del Ministerio del Interior, de 11 de febrero del presente año, los cuales no necesitamos examinar ante el Honorable Senado, porque para ello tendríamos que entrar a refutar un serie de cargos injustificados que se formulan a los Empresarios de Micros y Autobuses.

Es así, cómo se procedió a dar cumplimiento al Decreto dictado por el Comisario de Subsistencias y, para este efecto, el señor Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltramí, facilitó la fuerza pública disponiendo que el Comandante de Carabineros don Ignacio Badal Jiménez, permaneciera a las órdenes de los requisadores.

La requisición se hizo, en consecuencia, mediante el auxilio de la fuerza pública y con la oposición expresa de todos los dueños de vehículos.

Con posterioridad a estos hechos, en diversas reuniones habidas entre algunos Empresarios, el Interventor Fiscal, don Domingo Durán, y el Ministro del Interior, don Raúl Morales, éste Secretario de Estado se ha responsabilizado íntegramente de la medida tomada en nuestra contra; igual



cosa ha ocurrido cada vez que han declarado en diversas actuaciones el Comisario General de Subsistencias y Precios y el señor Durán.

Estas declaraciones reiteradas del señor Ministro del Interior, concuerdan perfectamente con los pormenores ya referidos a esa Honorable Corporación, que se refieren a la promesa del señor Ministro, de resolver personalmente el problema y comprueban la ejecución de su parte de diversos actos perjudiciales e injustos en contra de nuestros intereses.

Esta requisición, practicada en las condiciones que se han referido y que todo el país conoce, porque sus detalles se han publicado en todos los diarios, es atentatoria contra las garantías que expresamente establece la Constitución Política del Estado en los números 10 y 14 del artículo 10, y, además, con motivo de ella se han cometido diversos delitos que señalaremos a vuestra consideración.

Mediante este procedimiento, inspirado y ordenado por el señor Ministro del Interior se nos coarta la libertad de trabajo; se hace tabla rasa de derecho de propiedad; se apropian diversos individuos de lo que legítimamente producen nuestros vehículos; y todo ello se ejecuta en medio de la burla más atroz para todos los que han tenido la desgracia de colocar su capital y dedicar sus esfuerzos a esta industria.

Es así cómo ni siquiera se ha practicado un inventario serio de todo lo que se ha requisado; se sigue usando y explotando los vehículos; se nos engaña en cuanto a la oportunidad en que se tasarán todos estos elementos, los cuales van desmejorando día a día, para terminar, seguramente, en un montón de fierros sin valor alguno para cuando sean valuados.

Mucho podría decirse ante esa Honorable Corporación sobre las pérdidas cuantiosas que este atropello a la propiedad privada y a nuestros derechos se ha ocasionado a los Dueños de Micos y Autobuses, como así mismo acerca de la forma arbitraria en que nos ha tratado y de los delitos de que se nos ha hecho víctima. Pero, en el deseo de no cansar la atención del Honorable Senado, por ahora, solamente vamos a señalar esos delitos que se han co-

metido y se siguen cometiendo con la complacencia oficial.

a) El artículo 158 del Código Penal, castiga con la suspensión en sus grados mínimo a medio cuando gozare de renta el funcionario, como ocurre en el presente caso, al que arbitrariamente prohibiese un trabajo o industria que no se oponga a la ley, a las buenas costumbres, seguridad y salubridad públicas (número 2.º); y al que expropiare a otro de sus bienes o le perturbare en su posesión, a no ser en los casos que permite la ley (número 6).

La expresión arbitrariamente que emplea el legislador, no puede tener otro alcance que el acto o actos que allí se señalan, sean cometidos separándose de la ley y conforme al arbitrio del funcionario y no puede discutirse que la medida que motiva esta presentación tiene ese carácter.

b) El artículo 144 del Código Penal, castiga con reclusión, en su grado mínimo con multa de 300 pesos al que entrare en morada ajena contra la voluntad de su morador y si el hecho se ejecuta con violencia e intimidación, el Tribunal podrá aplicar la reclusión menor hasta en su grado medio y elevar la multa hasta 500 pesos.

En el presente caso, para cumplir con la requisición, los ejecutores materiales del delito, procedieron a entrar en los garages, oficinas, y locales, donde se guardan y atienden los vehículos requisados en contra de la voluntad de sus dueños y moradores, y por medio de la violencia desde el momento que lo hicieron acompañados de la fuerza pública.

c) El artículo 228 del Código Penal que se encuentra ubicado en el párrafo 4) del Título V. del Libro II, y que se refiere a la prevaricación, castiga con suspensión del empleo en su grado medio y multa de ciento a quinientos pesos al que, desempeñando un empleo público no perteneciente al orden judicial, dictare a sabiendas providencias o resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso administrativo, o meramente administrativo, circunstancias que concurren plenamente en el presente caso y que para comprobarlas basta con examinar los antecedentes de la requisición a la luz de nuestra legislación positiva.

d) El artículo 211, del Código Penal, que se refiere a la usurpación de atribuciones, castiga con suspensión del empleo en su grado medio al empleado público que dictare reglamentos o disposiciones generales excediendo maliciosamente sus atribuciones, disposición legal que también se ha infringido en este caso.

e) También se nos ha hecho víctima del delito de robo, a que se refieren los artículos 432 y 436, números I del Código Penal, debiendo hacerse presente en lo que respecta a este delito, y que también se puede aplicar a los demás, que no es efectivo que hayan requisado el uso y goce únicamente de las especies, sino que han requisado las especies mismas. Todo distinguo que mañosamente se pretende hacer para desviar esta apreciación, se estrella contra la realidad de lo ocurrido y contra el hecho público y notorio de que la Administración Fiscal, como se autodenomina, ha tomado posesión de todos los micros y autobuses del departamento de Santiago y que ella, exclusivamente, ejerce todos los atributos del dominio.

f) El artículo 457 del Código Penal castiga con diversas penas al que con violencia en las personas, ocupare un cosa inmueble, o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente, delito que también se ha cometido con motivo de estos hechos, desde el momento en que, con el apoyo de la fuerza pública fueron ocupados todos los garages, oficinas y establecimientos destinados a estos servicios de movilización.

g) Finalmente, vamos a referirnos a una situación especialísima, que también contempla el Código Penal, y cuyos caracteres de precisión y nitidez no pueden discutirse. Nos referimos a la exacción ilegal y a la estafa de que somos víctimas todos los Empresarios de Micros y Autobuses.

En efecto, inmediatamente de producida la requisición, los administradores fiscales o Interventores, como ellos mismos se denominan, han procedido a recoger todo el dinero que las máquinas recaudan durante el día y, después de hacer diversos pagos cuya justicia no es la oportunidad de discutir, se guardan el 1 por ciento de la entrada bruta, que producen esos vehículos,

dineros que destinan a pagar sus propios servicios.

Este hecho, que es reconocido ampliamente por el señor Domingo Durán, y que ha sido también reconocido por el señor Ministro del Interior, y que por otra parte, es justificado por los amanuenses letrados del señor Morales Beltramí, es constitutivo de hechos ilícitos que están expresamente penados en nuestra legislación.

El artículo 470 número 1 del Código Penal dispone que las sanciones del artículo 467, se aplicarán a los que en perjuicio de otros se apropiaren o distrajeren dinero, efectos, o cualquier otra cosa mueble, que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzcan obligación de entregarla o devolverla.

En el supuesto que los interventores fiscales, tuvieran un nombramiento legítimo, y que, en consecuencia, se hubiera generado de acuerdo con disposiciones legales en vigor, ellos tendrían en todo caso, el carácter de administradores o depositarios y, por lo tanto, la obligación de entregar o devolver el total del dinero que llega a sus manos.

Desgraciadamente, estas personas parecen no tener conocimiento de estas disposiciones penales e insisten en apropiarse, en perjuicio nuestro, del 1 por ciento de las entradas brutas de los micros y autobuses que tienen a su cargo.

Este hecho, es conocido por el señor Ministro del Interior y él ha manifestado en repetidas ocasiones que se procede en esta forma mediante su autorización, por cuanto estima que estos administradores deben ser remunerados por los Empresarios, con lo cual ha sentado una vez más la novedad de principios que sustenta en todo lo que se refiere al derecho de propiedad.

Pero, en el supuesto que por razones de diversa índole, se pretendiera sostener que los interventores fiscales de los servicios de movilización no cometen estafa al apropiarse de ese porcentaje, es decir, si se les quisiera eximir de la obligación de entregar o devolver ese dinero y se sostuviera que son

empleados públicos, de todos modos estaríamos en presencia de un delito gravísimo, como lo es el contemplado en el artículo 157 del Código Penal.

En efecto, esa disposición, que pena las exacciones ilegales, dice: "Todo empleado público que sin un decreto de autoridad competente, deducido de la ley que autoriza la exacción de una contribución o de un servicio personal, los exigiere bajo cualquier pretexto, será penado con inhabilitación especial temporal para el empleo en cualesquiera de sus grados y multas de ciento a mil pesos". Y el inciso II del mismo artículo agrega: "Si la exacción de la contribución se hiciere con ánimo de lucrarse el empleado culpable será considerado y penado como reo de estafa".

El texto de la ley penal elimina toda duda que pudiera suscitarse en el presente caso y no admite disensión acerca del delito de estafa de que son responsables todos los que intervienen en estos hechos, ya sea que se les estime como obligados a entregar o devolver el dinero, o bien que se les mire como funcionarios públicos exentos de tal obligación.

Sobre el particular, es necesario tener presente que ni la ley, ni el decreto del Comisariato que ordenó la requisición, ni disposición de índole alguna, ha autorizado a estos individuos para apropiarse en beneficio propio de esta contribución que se nos ha impuesto.

Todos los hechos que se han referido y muchos otros que no alcanzan a constituir delitos y que, por lo tanto, no vale la pena señalar, han sido conocidos oportunamente por el Ministro del Interior, don Raúl Morales y se han generado por actos ejecutados por él en el desempeño de sus funciones.

En efecto, desde la entrevista celebrada con el señor Ministro del Interior el día 9 de febrero del presente año, hasta la fecha, en numerosas conversaciones habidas entre este Secretario de Estado y dirigentes y empresarios de autobuses, como, igualmente, en comunicaciones que han visto la luz pú-

blica, el señor Morales Beltramí se ha declarado responsable de esta requisición que es injusta y perjudicial a nuestros intereses y que ha originado la comisión de tantos delitos.

Viene a reforzar esta situación, el hecho de que el señor Ministro haya prometido el día 9 de febrero, solucionar el problema; que dos días después haya enviado al Comisario General de Subsistencias y Precios el oficio número 1310, que es fundamento de todas estas arbitrariedades; que haya ordenado directamente la fuerza pública a los requisadores, poniendo a su disposición al Comandante de Carabineros don Ignacio Badal; que los requisadores, hasta el momento de adquirir una propiedad con el dinero de los empresarios, hayan establecido sus oficinas en el Ministerio del Interior, a fin de poderse consultar con mayor facilidad con el señor Morales Beltramí; que él haya designado una comisión de movilización, que preside; que él, también, haya designado Asesor de los requisadores a los letrados del Ministerio del Interior; que los requisadores hayan entregado dinero del recaudado en las góndolas y microbuses al Contador del Ministerio del Interior; y que, finalmente, todos los individuos o funcionarios que hayan intervenido en la requisición, cada vez que se han encontrado frente a un problema con motivo de estos hechos hayan expresado que la medida fué tomada por orden del señor Morales Beltramí y que él, es quien debe resolver los asuntos delicados que se plantean.

Todos los hechos referidos, que estamos dispuestos a acreditar ampliamente ante esa Honorable Corporación, demuestran palpablemente que el Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltramí, inspiró y ordenó adoptar la medida que ha significado en la práctica la comisión de tantos y tan graves delitos y que, en consecuencia, ha ejecutado actos que nos han perjudicado injustamente.

La circunstancia de que el señor Ministro del Interior haya contado con personas dóciles para materializar estos actos no influye en absoluto en una acusación que se entabla en conformidad al número 2 del ar-

tículo 42 de la Constitución Política del Estado.

No es la oportunidad, ni descamamos pronunciarnos, sobre la responsabilidad que pudiera o no corresponder al señor Raúl Morales Beltramí en los delitos cometidos como consecuencia inmediata y directa de sus actos, ya que para la admisibilidad de la acusación que formulamos bastan los actos de los Ministros de Estado que ocasionen perjuicios injustos a algún particular.

Los perjuicios que se nos ha ocasionado con estos actos son cuantiosos, y en parte, incalculables, y se nos siguen ocasionando.

En efecto, a la Empresa que representamos les fueron requisados 64 autobuses y 20 microbuses y todos los garages, oficinas y establecimientos donde se atendían esos servicios, fueron ocupados con nuestra oposición, por los requisadores que actuaban apoyados por la fuerza pública que había proporcionado especialmente el señor Ministro del Interior, sin que esta situación se haya modificado hasta el momento.

Por otra parte, nuestra Empresa tiene una entrada bruta al día aproximadamente de 17.000 pesos, por lo que, diariamente, se nos hace víctima de una exacción, o más bien dicho, de una estafa de 170 pesos más o menos.

A mayor abundamiento, tenemos que continuar soportando toda clase de atropellos y observar cómo, día a día, se va destruyendo nuestro capital y el fruto de nuestro trabajo en manos de los requisadores e individuos que intervienen en estos hechos.

Todas estas circunstancias, agregadas a la demora extraordinaria del Juez del Crimen, ante quien se denunciaron los delitos mencionados en esta presentación, nos han obligado a recurrir ante esa Honorable Corporación, para determinar los verdaderos responsables de los perjuicios injustos que se nos han causado y siguen causando.

**Por tanto, al Honorable Senado rogamos,** se sirva tener por interpuesta esta acusación en contra del señor Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltramí, por los perjuicios injustos que nos ha ocasionado con sus actos en todo lo que se relaciona con la requisición de nuestras máquinas, y,

previo los trámites de estilo, declararla admisible, procediendo como fuere de derecho.

**Primer otrosí, digo:** A fin de acreditar todos los hechos referidos en lo principal, y, sin perjuicio de hacer uso de todos los medios de prueba que sirvan para que la Corporación pueda apreciar la responsabilidad del señor Ministro del Interior, venimos en solicitar, por ahora, que el Honorable Senado oiga las declaraciones de los señores Gabriel Rencoret Bezanilla, industrial, domiciliado en Vergara número 66; Armando Muñoz Poblete, industrial, domiciliado en Andes número 2072; Manuel Silva Ramírez, industrial, Vergara número 66; José Vanzulli Carrasco, industrial, domiciliado en María Auxiliadora número 706; y Horacio Puentes López, industrial, domiciliado en Constantino número 898.

**Segundo otrosí, decimos:** Es conveniente para mejor resguardo de nuestros derechos, que el Honorable Senado disponga nuestra comparecencia ante las personas que designe, a fin de informar verbalmente a la Honorable Corporación y con mejores detalles sobre los hechos materia de esta acusación, por lo que venimos en solicitar se sirva así disponerlo.

**Tercer otrosí, decimos:** Conferimos poder, para que nos represente en esta gestión, al abogado don Luis Undurraga Correa, domiciliado en Bandera número 131, inscripción número 1273, patente número 49, quien firma en señal de aceptación y como patrocinante.

Sírvase el Honorable Senado tenerlo presente. — **O. García Burr.** — **Luis H. Agüero Q.** — **Luis Undurraga Correa.**

Honorable Senado:

Oswaldo García Burr y Luis H. Agüero Q., en la acusación constitucional deducida contra el señor Ministro del Interior don Raúl Morales B., a esa Honorable Corporación con todo respeto dicen:

Nos hemos impuesto que el diario "La Opinión" en su edición de hoy, inserta copia de la acusación y nos apresuramos a exponer que lamentamos dicha publicación

que no ha sido autorizada por los suscritos.

Ella persigue que se haga plena justicia y sean respetados los derechos de quienes con su esfuerzo han llegado a constituirse en industriales impulsores del progreso urbano. Persigue también que asume el señor Ministro del Interior la plena responsabilidad constitucional de sus actos funcionarios.

Aún cuando consideramos necesario que la opinión pública se imponga de todo cuanto se relaciona con la defensa de los derechos garantizados por la Constitución, en especial del derecho al trabajo y a la propiedad, lamentamos que un diario haya obtenido copia de nuestra presentación antes de ser conocida por esa Honorable Corporación y nos apresuramos a manifestarlo así.

Por tanto, solicitamos del Honorable Senado que se sirva tener presente que la publicación aparecida en "La Opinión" de hoy, no ha sido ordenada por los suscritos. — O. García Burr. — Luis H. Agüero Q.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 30 minutos, con la presencia en la sala de 18 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2.a, en 26 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 3.a, en 1.º de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

### Fácil Despacho

### MODIFICACION DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El señor Secretario.— La Comisión de

Defensa Nacional pide que sea informado por la Comisión de Constitución Legislación y Justicia el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo por el cual se modifican los términos del Código de Justicia Militar, que se refieren a las penas que corresponden a algunos delitos cometidos por militares y a los recursos de amparo interpuestos ante la Corte Marcial. Dice la Comisión de Defensa Nacional que esta materia es más bien del resorte de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por cuya razón pide el trámite indicado.

El señor Durán (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se solicitará informe a dicha Comisión.

Acordado.

### "CARRETERA PRESIDENTE AGUIRRE CERDA"

El señor Secretario.— En la sesión de ayer quedó en el primer lugar de la tabla el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, informado favorablemente por la Comisión de Gobierno, por el cual se da el nombre de "Carretera Presidente Aguirre Cerda" a la carretera que va desde Santiago a Concepción.

Este proyecto de ley dice:

"Artículo único. La carretera de Santiago a Concepción se denominará "Carretera Presidente Aguirre Cerda".

La Dirección General de Obras Públicas construirá y colocará las placas correspondientes con el nombre autorizado por esta ley.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Durán (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto en general y en particular.

El señor Rivera.— Con mi abstención.

El señor Durán (Presidente).— Aprobado en general y en particular con la abstención del Honorable señor Rivera.

### TARIFAS TELEFONICAS. — MODIFICACION DE CONTRATOS DE CONCESION A LA COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que pueda convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile las modificaciones que sea necesario introducir a los contratos de concesión aprobados por la ley número 4.791, de 20 de enero de 1930, y contrato reglamentario aprobado por el Decreto Supremo número 2353, de 24 de mayo de 1930.

La Honorable Comisión de Gobierno, informando sobre este proyecto, dice lo siguiente:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, sobre autorización al Presidente de la República para que pueda convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile las modificaciones que sea necesario introducir a los contratos de concesión aprobados por la ley número 4.791, de 20 de enero de 1930, y contrato reglamentario aprobado por Decreto Supremo número 2353, de 24 de mayo de 1930.

La explotación del servicio telefónico local y de larga distancia, en el país, se rige por contratos celebrados entre el Gobierno y la Chile Telephone Company Limited, Empresa que, por disposición de uno de dichos contratos, se transformó después en una Sociedad Anónima Chilena con el nombre de Compañía de Teléfonos de Chile.

La concesión otorgada a dicha Compañía tiene un plazo de 50 años, que vence en 1980, y durante los doce años que lleva de explotación de los servicios telefónicos se ha evidenciado la necesidad de introducir modificaciones a diversas cláusulas de los contratos respectivos, cuya aplicación ha demostrado que no se conforman con los intereses de la colectividad.

Dada la circunstancia de que esos contratos han sido aprobados por una ley es-

pecial y la importancia trascendental que tiene el servicio telefónico para el desenvolvimiento económico del país, el Gobierno estima que se requiere, para dar eficacia a su actuación, que se dicte una ley que lo autorice para efectuar la revisión de los convenios existentes.

La Comisión, concordando con lo manifestado por el Gobierno en su Mensaje, ha dado de inmediato aprobación al proyecto propuesto; pero, fundándose en la conveniencia de que toda enmienda que se introduzca a los contratos sea oportunamente conocida por el Parlamento, ha acordado agregar una disposición que establece que, para su validez, deberá ser previamente aprobada por el Congreso Nacional.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los términos siguientes:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para que pueda convenir con la Compañía de Teléfonos de Chile las modificaciones que sea necesario introducir a los contratos de concesión aprobados por la ley número 4.791, de 20 de enero de 1930, y contrato reglamentario aprobado por el Decreto Supremo número 2353, de 24 de mayo de 1930.

**Artículo 2.º** La facultad que se otorga en el artículo anterior no podrá ejercitarse sin que previamente se proceda por el Ejecutivo a practicar, por intermedio de las personas que designe, un estudio de la contabilidad y de la situación económica y financiera de la Compañía de Teléfonos de Chile.

A este efecto la Compañía estará obligada a proporcionar todos los antecedentes que con el objeto indicado en el inciso anterior le solicite el Presidente de la República por intermedio de las personas que tengan a su cargo el estudio mencionado.

**Artículo 3.º** Las sanciones, para el caso de contravención a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo anterior, para los empleados de la Compañía de Teléfonos de Chile, para las personas que intervengan a nombre del Ejecutivo en el estudio que deberá practicarse y para los empleados públicos

cuyas funciones tengan o puedan tener relación con el problema telefónico y sean requeridas para informar al respecto, serán las contempladas en los artículos 3.º y 4.º de la ley número 6.932, de 16 de mayo de 1941.

**Artículo 4.º** Las modificaciones que se convengan entre el Presidente de la República y la Compañía de Teléfonos de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley, requerirán, para su validez, la aprobación del Congreso Nacional.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

**Carlos Alberto Martínez.** — **Ulises Correa.** — **Fidel Estay Cortés.** — **Joaquín Prieto C.** — **Hernán Videla L.**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Martínez (don Carlos Alberto).

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Este mensaje fué enviado por el Gobierno a raíz de la última alza de las tarifas telefónicas, y debido a observaciones que sobre el particular se hicieron en esta Sala.

Desgraciadamente, ha pasado casi un año y todavía el proyecto pende de la consideración del Honorable Senado, en circunstancias que, según lo ha comunicado la prensa, estamos ya en vísperas de una nueva alza de estas tarifas.

Como la Compañía se asila, sin duda, en el contrato actualmente en vigencia para obtener esta nueva alza, me parece que sería conveniente buscar alguna fórmula, que podría ser un oficio al Gobierno, para que el Ejecutivo no dé el pase a esta nueva alza de tarifas telefónicas, sin hacerse previamente una revisión del contrato.

El Ejecutivo envió oportunamente este proyecto al Congreso Nacional, pero no lo incluyó en la convocatoria a sesiones del período extraordinario, por lo cual no pudo ser tratado, y solamente en este período, a petición mía, formulada ayer, se acordó discutirlo en la sesión de hoy.

Es deber del Congreso velar por la defensa de los intereses de la industria, y del comercio y de los particulares, que se encuentran seriamente amenazados por un alza de tarifas, casi a raíz de otra que tuvo lugar hace solamente un año.

Por estas razones, repito que sería conveniente enviar un oficio al Ejecutivo, conjuntamente con aprobarse este proyecto, para que procure por todos los medios de que dispone, que esta nueva alza no alcance al comercio, a la industria ni a los particulares, mientras no se proceda a la revisión del contrato suscrito con la Compañía de Teléfonos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente a nombre del Honorable Senador, acompañado de las observaciones formuladas por Su Señoría.

El señor **Videla**. — Cuando se discutió en la Comisión de Gobierno este proyecto, se manifestó que el Gobierno había suscrito un contrato con la Compañía de Teléfonos, por el cual se autorizaba a dicha Compañía para efectuar un alza de las tarifas, que ésta se descomponía en dos partes, si mal no recuerdo: una que se haría a fines del año 1942 y la otra que se verificaría en junio o julio del presente año. Me parece por lo tanto, que el Gobierno no puede hacer otra cosa que cumplir el contrato suscrito con la Compañía de Teléfonos, por el cual se autoriza el alza de las tarifas. Cuestión aparte es el estudio y las resoluciones que se adopten respecto del proyecto en debate. Como digo, esta alza ha sido autorizada, y la Compañía puede proceder a cobrarla.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Tiene razón, el Honorable señor Videla; pero imaginémosnos que este proyecto hubiere sido aprobado uno o dos meses después de haber sido enviado por el Ejecutivo. En tal caso, en virtud de la autorización dada al Ejecutivo para revisar el contrato, sería necesario que éste autorizara nuevamente el alza de tarifas con que estamos amenazados. Es por ésto que he formulado mis observaciones, para dejar de manifiesto que el retardo en la discusión de este proyecto, debido a que no fué incluido en la última convocatoria, no ha permitido que el contrato con la Compañía

de Teléfonos sea revisado antes de la aplicación del alza de tarifas. No desconozco la situación señalada por el Honorable señor Videla, sino que digo que si éste proyecto hubiera sido oportunamente despachado, el Gobierno habría tenido una herramienta en sus manos que le habría permitido revisar el contrato antes de la presentación de esta nueva alza.

El señor **Videla**.— Pero el contrato está en vigencia, no ha sido modificado, ni se ha discutido esta materia en el Honorable Senado. Esa es la situación real y efectiva.

El señor **Pairoa**.— Desde que esta Empresa tiene el monopolio de los servicios telefónicos en el país, se han venido sucediendo hechos inmensamente graves en cuanto a tarifas telefónicas. El valor de las tarifas ha subido más o menos un 400 por ciento. Hay particulares que pagaban 20 pesos al mes por el uso de un teléfono, y que hoy pagan 120 pesos, y otros que pagaban 50 pesos y que hoy pagan 200 o 300 pesos. No es posible, que continúe esta alza exorbitante.

Yo creo que al conceder autorización al Presidente de la República para revisar los contratos con esa Compañía, se debe dejar bien en claro que la autorización tiene como objeto que se rebajen las tarifas y no que se aumenten nuevamente, y caso que esto no sea posible, que se adquiera esta Empresa por el Estado, porque no es posible que ella esté obteniendo las enormes utilidades que viene percibiendo desde que quedó con el monopolio en este servicio.

Año a año se han venido aumentando las tarifas telefónicas. Casi no ha habido Ministro del Interior, que haya pasado por el Gobierno, que no haya autorizado un 10, un 20 o un 50 por ciento de aumento en esas tarifas.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a enviar a la Mesa una indicación a fin de que se autorice al Presidente de la República para que revise el contrato en forma que sea favorable al Gobierno y a los chilenos.

El señor **Errázuriz**.— Señor Presidente, pido que se retire de la tabla de Fácil Despacho este proyecto, porque no es posible seguir discurriendo un proyecto cuyo texto no tenemos delante de nosotros...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Sí, lo tenemos, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.— ...y que, además, es bastante complicado y delicado, ya que hay en él una disposición que establece, como requisito para la modificación de las tarifas, la autorización del Congreso.

Esto de que el Congreso esté dando autorizaciones para modificar tarifas, es una mala práctica. Todos sabemos que no hay organismo más lento en su funcionamiento que el Parlamento. Las cuestiones se discuten y se resuelven con carácter político, en tanto que el problema referente a las tarifas es de índole económica, está influenciado por las variaciones de los costos que, a veces, se producen con rapidez vertiginosa. El Congreso no podría conocer tales antecedentes y resolver con la rapidez suficiente. El Gobierno, en cambio, tiene los elementos necesarios, cuenta con el personal y con los organismos administrativos que se necesitan para resolver estas cuestiones. Por otra parte, creo que el Congreso no debe ocupar su tiempo en discusiones sobre costos y tarifas.

Insisto en que se trata de una mala práctica, tanto en lo que dice relación con esta Compañía como con cualquiera otra que tenga tarifas, y cuando llegue el momento oportuno votaré en contra de este proyecto. Por ahora pido que sea retirado de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente).— Apoyado por dos Honorables Senadores, el proyecto quedaría retirado de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Walker**.— Yo apoyo la indicación, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— Yo también.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— ¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Queda retirado el proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

### Incidentes

### INDICACIONES

El señor **Durán** (Presidente).— En la Hora de Incidentes, se va a dar lectura a algunas indicaciones.



**El señor Secretario.**— Indicación del Honorable señor Concha. Pide el señor Senador que se suspendan los Incidentes y se constituya la Sala en sesión secreta, a fin de oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Indicación del Honorable señor Guzmán. Pide el señor Senador que se acuerde celebrar sesiones los días lunes de cuatro a siete, para ocuparse de los asuntos de la tabla ordinaria.

¿A contar desde el lunes próximo, señor Senador?

**El señor Guzmán.**— Sí, señor.

**El señor Secretario.**— Indicación del Honorable señor Barrueto. Pide el Honorable Senador que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley, de iniciativa del Honorable señor Maza, sobre amnistía por delitos de inasistencia a actos electorales.

Estas son las indicaciones que hay en la Mesa.

**El señor Grove** (don Marmaduke).— Yo mandé a la Mesa una indicación, señor Presidente.

**El señor Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría la indicación del Honorable señor Guzmán para celebrar sesiones los días lunes de cuatro a siete destinadas a los asuntos de la tabla Ordinaria.

**El señor Lira Infante.**— Menos el último día de este mes, que es víspera de festivo.

**El señor Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación del Honorable señor Guzmán, con la excepción que hace el Honorable señor Lira Infante.

Aprobada.

**El señor Secretario.**— Indicación del Honorable señor Grove, don Marmaduke, para que se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de Fácil Despacho...

**El señor Grove** (don Marmaduke).— Para que se trate inmediatamente.

**El señor Secretario.**— ...el proyecto de ley sobre obligación del carnet profesional para peluqueros, peinadoras, barberos, etc.

**El señor Durán** (Presidente).— Solicito

el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto.

Varios señores **Senadores.**— No, no, que se vote.

**El señor Durán** (Presidente).— En votación la indicación.

**El señor Secretario.**— Resultado de la votación: por la afirmativa 18 votos, por la negativa 12.

**El señor Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación del Honorable señor Grove, don Marmaduke.

Queda anunciado el proyecto para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

#### MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

**El señor Bórquez.**— Ruego a la Mesa se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para discutir sobre tabla un proyecto de ley por el cual se modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito. El proyecto consta de un solo artículo y consiste en reemplazar la palabra "bonos" por "empréstito". Nada más.

**El señor Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Bórquez.

**El señor Hiriart.**— Pido la palabra.

**El señor Estay.**— Pido la palabra.

**El señor Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Hiriart; a continuación, el Honorable señor Estay.

#### INCLUSION DE COQUIMBO Y ATACAMA EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO. — PETICION DE REAPERTURA DEL DEBATE

**El señor Hiriart.**— Formulo indicación para reabrir el debate sobre el proyecto, despachado ayer, que incorpora a los beneficios de la ley de Reconstrucción y Auxilio a las provincias de Coquimbo y Ataca-

ma y al pueblo de Calbuco, en la parte pertinente a la indicación del Honorable señor Martínez Montt aprobada a continuación del artículo 5.º

Como no deseo quitar tiempo al Honorable Senado y valiéndome de la circunstancia de que esta indicación que formulo debe ser votada en la sesión siguiente, me reservo para dar en esa oportunidad las poderosísimas razones que hay para que el Honorable Senado reabra el debate sobre dicho punto y deje sin efecto la aprobación de la indicación a que me he referido.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el punto del proyecto que ha indicado el Honorable señor Hiriart.

El señor **Walker**.— Conforme al Reglamento, esta indicación tendrá que ser votada en la sesión próxima.

El señor **Durán** (Presidente).— Se votará esta indicación en la próxima sesión, al término de la primera hora.

El señor **Hiriart**.— Me reservo para dar en esa oportunidad las razones que justifican mi petición.

El señor **Estay**.— No iba a hablar para referirme a la indicación que acaba de formular el Honorable señor Hiriart; pero tengo encargo del Honorable señor Martínez Montt de dejar establecido que el señor Senador quería oponerse a la indicación que se ha formulado.

Como, por razones reglamentarias, la votación de esta indicación quedará para la próxima sesión, dejo constancia que he cumplido con el deber de lealtad de expresar el deseo de mi Honorable colega.

#### **MODIFICACION DE LA LEY SOBRE SUELDOS DE FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL**

El señor **Estay**.— Al final de la legislatura ordinaria del año pasado, pedí que se discutiera sobre tabla el proyecto de ley que se refiere a la ley N.º 6.417, que fija los sueldos del Poder Judicial. El Honorable Senado en aquella ocasión tuvo la benevolencia de acoger esta indicación del Senador que habla; pero, por falta material de

tiempo, no se pudo tratar de este asunto en la forma acordada.

Entiendo que el proyecto original no ha sido encontrado en Secretaría; pero está en el impreso. Desearía que el señor Secretario, que está al corriente de estos asuntos, diera las explicaciones del caso, a fin de que pudiera ser tratada sobre tabla esta cuestión, que está ya bastante estudiada.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Estay.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

#### **EXIGENCIA DE CARNET PROFESIONAL A PERSONAL DE PELUQUERIAS**

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Por deferencia a la Mesa no insistiré en mi petición para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto de ley sobre obligación del carnet profesional para peluqueros, peinadoras, barberos, etc.

Quedaré satisfecho con que sea colocado en el primer lugar de la tabla de la sesión del día lunes.

El señor **Durán** (Presidente).— Ese proyecto quedó eximido del trámite de Comisión y anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Había hecho indicación para que se eximiera del trámite de Comisión y se tratara sobre tabla.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto...

El señor **Grove** (don Marmaduke).— No voy a insistir en la misma petición, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Entonces queda anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, señor Senador.

## REVISION DE CONTRATOS SOBRE SERVICIOS TELEFONICOS

El señor **Guzmán**. — Ruego al señor Presidente solicite el acuerdo de la Sala para colocar después del quinto lugar de la Tabla Ordinaria el proyecto que autoriza al Ejecutivo para revisar el contrato de la Compañía de Teléfonos de Chile, que también se está discutiendo en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para agregar en el sexto lugar de la Tabla Ordinaria el proyecto a que se refiere el Honorable señor **Guzmán**.

El señor **Guzmán**. — Sin perjuicio de que siempre figure en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente). — Acordado.

## TIEMPO DESTINADO A ASUNTOS PARTICULARES DE GRACIA

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con el Honorable señor **Jirón**, autor de la indicación que destina los días miércoles de siete a siete y media a tratar asuntos particulares, formulo indicación para que se suprima esta media hora de sesión especial y, como se va a celebrar sesión los días lunes, podría destinarse la última media hora de la sesión ordinaria del día miércoles, o sea, de seis y media a siete, para tratar asuntos particulares.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para destinar la última media hora de la sesión ordinaria del miércoles a tratar asuntos particulares de gracia, en vez de la sesión especial de siete a siete y media, que se había acordado para ese día de cada semana.

El señor **Lira Infante**. — Va a ocurrir que nunca podremos tratar solicitudes particulares porque los proyectos pendientes están con urgencia. Sería más conveniente que para los asuntos particulares destináramos una media hora como sesión especial.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El

acuerdo anterior era para tratar estos asuntos los días miércoles de siete a siete y media.

Debe mantenerse el acuerdo vigente.

El señor **Secretario**. — ¿La indicación del Honorable señor **Errázuriz** era para dejar sin efecto el acuerdo de celebrar sesión especial los días miércoles de 7 a 7 y media y para destinar la última media hora del Orden del Día de la sesión de los miércoles, o sea, de seis y media a siete, para tratar asuntos particulares?

El señor **Errázuriz**. — Exacto

El señor **Ortega**. — Me opongo, señor Presidente, porque eso equivaldría a suprimir la hora de trabajo de la sesión restablecida.

Acepto, en cambio, la indicación para que se acuerde destinar media hora de tiempo cualesquiera de los días de sesión ordinaria, después del Orden del Día.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo; debe votarse la indicación.

El señor **Errázuriz**. — El acuerdo sobre despacho de asuntos particulares se tomó cuando había dos sesiones semanales; pero, se acaba de adoptar un acuerdo por el cual se restablece la sesión de los días lunes.

De consiguiente, no hay ninguna razón para no aceptar lo que aquí ha sido el régimen normal de tantos años, o sea, destinar la última media hora de la sesión de los días miércoles a tratar asuntos particulares.

El señor **Alessandri**. — Parece que hay acuerdo, señor Presidente, porque la sesión de los días lunes será especial para tratar los asuntos de la tabla, sin incidentes. De modo que la última media hora de la sesión de los días miércoles se destinaría a asuntos particulares. Yo creo, pues, que no habría ningún inconveniente para tomar el acuerdo de destinar la última media hora de la sesión de los miércoles, o sea, el tiempo comprendido entre seis y media y siete P. M., a tratar asuntos particulares.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para celebrar sesión destinada a tratar asuntos particulares los días miércoles de seis y media a siete.

**Varios señores Senadores.** — No, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo.

Se va a votar la indicación del Honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¿Sería posible, señor Presidente, celebrar sesión especial con este objeto los días martes de 3 a 4 P. M.?

El señor **Cruzat**. — Yo no veo, señor Presidente, qué inconveniente habría para reemplazar esa sesión especial, que nos obligaría a estar aquí de siete a siete y media P. M., por la última media hora de la sesión de los días miércoles, cuando se ha agregado una sesión más los días lunes.

Ruego a mis Honorables colegas que tengan a bien retirar sus oposiciones y que adoptemos el acuerdo por unanimidad.

El señor **Ortega**. — Yo pienso que no habría valido la pena restablecer la sesión de los lunes si la del miércoles se va a destinar casi íntegramente a Incidentes.

El señor **Alessandri**. — La sesión de los lunes es especial, para tratar solamente los asuntos de la tabla Ordinaria.

El señor **Ortega**. — No ha debido decirse entonces que se restablecía la sesión de los días lunes. Por lo menos yo entendí que se había restablecido esa sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — La sesión especial de los días lunes no tendrá Hora de Incidentes, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz**. — En realidad hay una solución que vendría a conciliarlo todo, incluso la objeción que ha hecho el Honorable señor **Lira Infante**, de que los proyectos con urgencia harían imposible la discusión de los asuntos particulares en el día miércoles. Esta solución consiste en discutir los asuntos particulares en la última media hora de la sesión del lunes; en esta forma, de 16 a 18.30 horas se tratarían los asuntos de la tabla y de 18.30 a 19 horas, los asuntos particulares. Así no hay interferencia de materias, o sea, no se perjudica ninguna de las dos cosas.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría tratar los asuntos particulares, en la última

media hora de la sesión de los días lunes. Acordado.

El señor **Rivera**. — ¿Se destina a tratar los asuntos particulares, toda la segunda hora de la sesión del lunes?

#### **MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.**

El señor **Secretario**. — Con motivo de la moción e informe, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley:

“**Artículo único.** Substitúyese el artículo 6.º de la ley número 6.721 publicada en el “Diario Oficial” del 29 de octubre de 1940, por el siguiente:

“**Artículo 6.º** Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito que se autoriza por la presente ley, una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Río Negro, contribución que regirá hasta la total cancelación del referido empréstito”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto de ley.

Aprobado.

#### **INDICACION PARA QUE SE CONSTITUYA LA SALA EN SESION SECRETA.**

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor **Concha** (don Luis Ambrosio), ha hecho indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta.

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores preferiría hacer su exposición en forma continuada, después de que se reanude la sesión en la segunda Hora, para lo cual se po-

dría desde luego suspender la sesión, ya que llega a su término la primera Hora.

El señor **Ortega**. — Dependería del tiempo que fuera a ocupar la exposición del señor Ministro.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Fernández** (Ministro de Relaciones Exteriores). — Preferiría que se trataran ahora los Mensajes Diplomáticos y hacer mi exposición en la segunda Hora.

El señor **Lira Infante**. — Muy bien.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores modifica la indicación del Honorable señor Concha (don Luis Ambrosio), en el sentido de despachar los Mensajes Diplomáticos en el tiempo que queda de la primera Hora, y continuar a segunda hora en sesión secreta.

El señor **Durán** (Presidente). — Se procederá en la forma indicada por el señor Ministro.

### SESION SECRETA

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 horas, 5 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 35 minutos.

---

### SEGUNDA HORA

### SESION SECRETA

—Se reanudó la sesión secreta a las 18 horas, 13 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

**Juan Echeverría Vial.**  
Jefe de la Redacción.